



Adquisición Directa 004/2020

Guadalajara, Jalisco, veintisiete de enero de dos mil veinte.

Acuerdo que autoriza una Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 segundo párrafo, 73 numeral 1 fracción IV y 74 numeral 1, todos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y lo preceptuado en el dígito 99 y 100 del Reglamento de la Ley de Compras antes mencionada, así como los artículos 13 fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, lo establecido también en el artículo 31 fracción IX, del Reglamento Interno de este Tribunal, como lo previsto en y al arábigo 8.1 de los Lineamientos Generales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, para la Implementación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANTECEDENTES

1.El actual Director General Administrativo de este Tribunal, Maestro **GIOVANNI JOAQUÍN RIVERA PÉREZ**, tiene nombramiento con efectos a partir del 01 de enero de 2020, sin embargo, la suspensión de labores por el segundo periodo vacacional del año 2019, obligó que el personal de este Tribunal se incorporara formalmente a partir del día 06 de enero de 2020.

2.Conforme al artículo 31 fracción IX, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como lo establecido por el artículo 34, párrafo 2, de la Ley de Compras en mención, la Unidad Centralizada de Compras del Tribunal, recaerá en la Dirección General Administrativa.

3.En la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, con fecha del 13 trece de enero de 2020 dos mil veinte, en Asuntos Varios del acta correspondiente se tomó el Acuerdo, mediante el cual se aprobó a este Organismo Autónomo, para llevar a cabo la presente adquisición y la celebración del contrato que resulte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1.Dentro de las funciones y objetivos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de conformidad a los artículos 1, 2, 3 y 4 numeral 1, de la Ley Orgánica de



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

dicho Tribunal, en materia de justicia administrativa, el Tribunal tiene competencia para conocer y resolver de las controversias jurisdiccionales en contra de actos o resoluciones de autoridades pertenecientes a las administraciones públicas, estatal o municipal, por lo que, para el cumplimiento de dicha función jurisdiccional, el Tribunal cuenta con seis Salas Unitarias y tres Ponencias que conforman la Sala Superior, es necesario imprimir una cantidad de documentos que emiten las diferentes áreas de este Organismo Público. Tómese en cuenta que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, es poseedor y propietario de equipo de impresión, mismo que requiere la adquisición de cartuchos de tóner para el funcionamiento ordinario.

2. Se tiene por recibido el Oficio TJA-JA-ST-007-BIS/2020, de fecha veintisiete de enero de dos mil veinte, emitido por Secretario Técnico de la Junta de Administración y Director General Administrativo de este Tribunal; mediante el cual manifiesta y propone lo siguiente que a la letra dice:

...” que en vía de cumplimiento a lo ordenado por la H. Junta de Administración de este Tribunal, en el Acuerdo de Asuntos Varios del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2020, celebrada el 13 de enero, respecto a que se realicen las compras improrrogables que permitan seguir con las actividades sustantivas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; es urgente adquirir cartuchos de tóner, lo anterior por razones inherentes al trabajo que se realiza en cada Área de este Organismo Autónomo, toda vez que este Tribunal, es poseedor y propietario de equipo de impresión, y dicho equipo requiere de consumibles para su funcionamiento, como lo es el tóner para el funcionamiento ordinario.

*Derivado de lo anterior y como resultado de un análisis realizado por personal adscrito a la Dirección a mi cargo, tomando como referencia los registros contables del avance en el ejercicio presupuestal del primer bimestre del 2018 y del primer bimestre del 2019, específicamente por el concepto de adquisición del consumible en mención, el consumo estimado de **tóner** para cubrir el requerimiento estimado para los meses de enero y febrero 2020, dio como resultado lo que manifiesta el estudio de mercado realizado para tal efecto, el cual se anexa copia simple, con sus respectivas cotizaciones.*

*Atendiendo a dicho resultado, se propone se realice la adjudicación directa a favor del proveedor Felipe de Jesús Navarro Velazco, en virtud de que dicho proveedor ofertó el mejor precio y condiciones de entrega, para la **compra de tóner** para las áreas de este Tribunal, proyectado para los meses de enero y febrero 2020. Siendo un monto total de la compra la cantidad de **\$68,529.90** (Sesenta y ocho mil quinientos veintinueve pesos 90/100 M.N.) IVA incluido.*

...se hace saber que en seguimiento a lo ordenado por la H. Junta de Administración, en fechas próximas, se dará inicio al proceso de licitación pública respectivo, para garantizar el abasto para el ejercicio fiscal 2020.”...

3. Como se señala en dicho oficio, el proveedor que ofertó el mejor precio y condiciones para este Tribunal, es FELIPE DE JESÚS NAVARRO VELAZCO, con un costo total por el producto de **\$68,529.90 (Sesenta y ocho mil quinientos veintinueve pesos 90/100 M.N.) IVA incluido**, que cubrirán la demanda de este Tribunal, por el mes de enero y febrero dos mil veinte.

4. Los recursos con los cuales se cubrirá el costo de la adquisición en referencia, son recursos estatales, por lo que resulta aplicable lo estipulado en el artículo 47 segundo párrafo, 73 numeral 1 fracción IV y 74 numeral 1, todos de la Ley de Compras



Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, establecen a la letra que:

"Artículo 73. 1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

...

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o **acontecimientos inesperados**. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;

...

Artículo 74. 1. Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. Sin embargo, cuando se fundamente en la fracción IV del artículo anterior, **podrán ser autorizados por el titular del ente público**, quien deberá, a su vez, rendir un informe al Comité de las contrataciones que se hayan celebrado en uso de la atribución conferida mediante este artículo en la sesión inmediata siguiente a la fecha en que se haya autorizado la adjudicación respectiva."

En estos casos las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontar **el aconteciendo inesperado**.

Debiéndose tener presente que en la adquisición de dichos bienes se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Ahora bien, la justificación y motivación consiste en la necesidad apremiante e improrrogable de que las áreas de este Tribunal, cuenten con los recursos indispensables para su función, en este caso, el tóner de las impresoras propiedad del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que, **SI SE JUSTIFICA LA ADQUISICIÓN**, a través del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, en los términos del presente acuerdo.

Así también, una vez que el Comité de Adquisiciones de este Ente Autónomo, se encuentre en posibilidades de licitar, se realizarán las adquisiciones por medio del procedimiento de licitación pública correspondiente, para el ejercicio fiscal 2020.

Tomando en cuenta el tiempo que llevaría desahogar cada una de las etapas de una licitación pública, y por la urgencia de adquirir los consumibles en referencia, es procedente y se configura la hipótesis jurídica que proporciona los elementos de legalidad suficientes y necesario para la adjudicación directa de dichos bienes, **autorizándose llevar a cabo la adquisición de los mismos por la vía de la Adjudicación Directa**.

En mérito de los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

ACUERDO

Primero.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos con antelación, se determina que éste Tribunal de Justicia Administrativa, bajo su responsabilidad y atendiendo al procedimiento aprobado de **Adjudicación Directa**, realice la correspondiente operación contractual para la compra del **tóner**, para cubrir el requerimiento diario de este Tribunal, para el mes de enero y hasta el 29 veintinueve de febrero ambos de 2020 dos mil veinte, en los términos señalados en el presente acuerdo.

Segundo.- En la adquisición de dichos bienes se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección General Administrativa, a la Jefatura de Contabilidad, al Área de Compras y en su momento al Comité de Adquisiciones, de este Tribunal.

ATENTAMENTE

MAESTRO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

TESTIGOS

Carmina Morales R.



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

ESTUDIO DE MERCADO
CUADRO COMPARATIVO
COTIZACION

Guadalajara, Jal., a 25 de enero de 2020

CODIGO	CANTIDAD	MONEDAS	MONEDAS	MONEDAS
TN780	4	\$2,200.00	\$2,310.00	\$2,000.00
CE255A	2	\$1,329.24	\$1,395.70	\$1,208.40
CF237A	2	\$5,768.40	\$6,056.82	\$3,560.00
CF287A	14	\$15,581.02	\$16,360.12	\$14,164.50
cf287X	10	\$14,850.00	\$15,592.50	\$13,500.00
CF289A IMPRESORAS NUEVAS	9	\$13,662.00	\$14,345.10	\$12,420.00
CE285A	25	\$5,590.75	\$5,870.25	\$5,082.50
CF283A	32	\$7,156.16	\$7,513.92	\$6,505.60
Q2612X	2	\$700.16	\$1,275.16	\$636.50
	SUB-TOTAL	\$66,837.73	\$70,719.57	\$59,077.50
	I.V.A	\$10,694.04	\$11,315.13	\$9,452.40
	TOTAL	\$77,531.77	\$82,034.70	\$68,529.90

Se otorga visto bueno a favor del proveedor (3)

MITRO, GIOVANNI JOAQUIN RIVERA PÉREZ

Por razones inherentes al trabajo que se realiza en la Sala Superior, Salas Unitarias, Direcciones y Áreas de este Organismo Autónomo, toda vez que se requiere de una cantidad considerable de impresiones de documentos de índole jurisdiccional, por lo que, dicho artículo es un producto de consumo totalmente indispensable para el funcionamiento de estas oficinas atendiendo al resultado del estudio de mercado realizado para tal efecto, se determina se realice la adjudicación directa a favor del Proveedor Felipe de Jesús Navarro Velasco, necesario para cubrir la demanda diaria en las Salas de este Tribunal, por el periodo comprendido por el mes de enero y febrero del 2020. Siendo el monto total de la compra por la cantidad de \$68,529.90 (Son sesenta y ocho mil quinientos veintinueve pesos 90/100 m.n.) IVA incluido, toda vez que la oferta de dicho proveedor es la de mejor precio y condiciones de entrega.

ELABORÓ:

Carmen Morales R.

Carmen Morales Rodríguez
Auxiliar Técnico "B"

AUTORIZÓ:

Mtro. Giovanni Joaquín Rivera Pérez
Mtro. Giovanni Joaquín Rivera Pérez
Director General Administrativo

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO.
At'n: Carmina Morales

Por medio de la presente me dirijo a usted para hacerle llegar la cotización que nos ha sido requerido.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
Cartucho generico 12X	1	\$350.08
Cartucho generico 203U	1	\$1,026.19
Cartucho generico 55ª	1	\$664.62
Cartucho generico 55X	1	\$856.90
Cartucho generico 78ª	1	\$223.63
Cartucho generico 79ª	1	\$438.90
Cartucho generico 80ª	1	\$454.58
Cartucho generico 81ª	1	\$866.25
Cartucho generico 83ª	1	\$223.63
Cartucho generico 85ª	1	\$223.63
Cartucho generico 87ª	1	\$1,112.93
Cartucho generico 87X	1	\$1,485.00
Cartucho generico 89ª	1	\$1,518.00
Cartucho generico CC530 Negro	1	\$694.93
Cartucho generico CC531 Cyan	1	\$694.93
Cartucho generico CC532 Magenta	1	\$694.93
Cartucho generico CC533 Amarillo	1	\$694.93
Cartucho generico 17ª	1	\$568.48
Cartucho generico 37ª	1	\$2,884.20
Cartucho generico 90ª	1	\$877.80
Cartucho generico TN780/750	1	\$550.00
Cartucho generico TN-450	1	\$381.43
Tinta Epson 544 Negro	1	\$161.98
Tinta Epson 544 Cyan	1	\$161.98
Tinta Epson 544 Magenta	1	\$161.98
Tinta Epson 544 Amarillo	1	\$161.98
Tinta Epson 644 Negro	1	\$161.98
Tinta Epson 644 Cyan	1	\$161.98
Tinta Epson 644 Magenta	1	\$161.98
Tinta Epson 644 Amarillo	1	\$161.98
SUB TOTAL		\$18,781.73
IVA		\$3,005.08
TOTAL		\$21,786.81

TERMINOS Y CONDICIONES:

- Se requiere un 70% de anticipo
- Fecha de entrega de 1 a 3 días hábiles
- Precio establecido ya incluye IVA
- Se acepta tarjeta de credito

DATOS DE FACTURACION

NOWORANGE SAS
NOW1709201SA
ISLA CONTOY 3075-13
PARQUES DE COLON
BANCO SANTANDER
CLABE INTERBANCARIA
014320655064578071
NUMERO DE CUENTA
65506457807



**COMPUTADORAS
TERCER MILENIO**

**COMPUTADORAS TERCER MILENIO
S.A. DE C.V.
RFC. CTM171006SZ0**

BNI

EMPRESA	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO
ATENCIÓN	LIC. CARMINA MORALES
TELÉFONO	
E-MAIL	

FECHA	25/01/2020
COTIZACIÓN No.	AEM01
CONTACTO	
VIGENCIA	3 DÍAS NATURALES
MONEDA	PESOS

FORMATO DE COTIZACIÓN

IMAGEN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN SERVICIO	T.E.	P. UNITARIO	TOTAL
	1	Cartucho generico 12X		\$ 367.58	\$ 367.58
	1	Cartucho generico 283U		\$ 1,077.50	\$ 1,077.50
	1	Cartucho generico 56'		\$ 697.85	\$ 697.85
	1	Cartucho generico 59X		\$ 899.75	\$ 899.75
	1	Cartucho generico 78'		\$ 234.81	\$ 234.81
	1	Cartucho generico 79'		\$ 460.85	\$ 460.85
	1	Cartucho generico 80'		\$ 477.31	\$ 477.31
	1	Cartucho generico 81'		\$ 909.56	\$ 909.56
	1	Cartucho generico 83'		\$ 234.81	\$ 234.81
	1	Cartucho generico 85'		\$ 234.81	\$ 234.81
	1	Cartucho generico 87'		\$ 1,168.58	\$ 1,168.58
	1	Cartucho generico 87X		\$ 1,559.25	\$ 1,559.25
	1	Cartucho generico 89'		\$ 1,593.90	\$ 1,593.90
	1	Cartucho generico CC530 Negra		\$ 729.68	\$ 729.68
	1	Cartucho generico CC531 Cyan		\$ 729.68	\$ 729.68
	1	Cartucho generico CC532 Magenta		\$ 729.68	\$ 729.68
	1	Cartucho generico CC533 Amarillo		\$ 729.68	\$ 729.68
	1	Cartucho generico 17'		\$ 586.90	\$ 596.90
	1	Cartucho generico 37'		\$ 3,028.41	\$ 3,028.41
	1	Cartucho generico 30'		\$ 921.69	\$ 921.69
	1	Cartucho generico TN730/750		\$ 577.50	\$ 577.50
	1	Cartucho generico TN-450		\$ 400.50	\$ 400.50
	1	Tinta Epson 544 Negro		\$ 170.08	\$ 170.08
	1	Tinta Epson 544 Cyan		\$ 170.08	\$ 170.08
	1	Tinta Epson 544 Magenta		\$ 170.08	\$ 170.08
	1	Tinta Epson 544 Amarillo		\$ 170.08	\$ 170.08
	1	Tinta Epson 544 Negro		\$ 170.08	\$ 170.08
	1	Tinta Epson 544 Cyan		\$ 170.08	\$ 170.08
	1	Tinta Epson 544 Magenta		\$ 170.08	\$ 170.08
	1	Tinta Epson 544 Amarillo		\$ 170.08	\$ 170.08

SUBTOTAL	\$ 19,720.92
IVA.	\$ 3,165.35
TOTAL MIN	\$ 22,876.27

- 1.- PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA
- 2.- PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO
- 3.- FORMA DE PAGO: CONTADO

AUTORIZACIÓN DEL CLIENTE

FIRMA

NOMBRE
PUESTO
FECHA

**¡GRACIAS POR SU PREFERENCIA!
ATENTAMENTE**

**MARISOL RODRIGUEZ
COMPRAS**

e-mail compras@computadoras3milenio.com

AV. NIÑOS HEROES 3045 INT 210 / CP 44520 / GUADALAJARA, JALISCO /
recepcion@computadoras3milenio.com / administracion@computadoras3milenio.com



FELIPE DE JESUS NAVARRO VELAZCO
RFC: NAVF690526F26
DIEGO RIVERA #427 COLINAS DE LA NORMAL
GUADALAJARA, JALISCO; MEXICO. C.P.44270
E-MAIL:fenave69@yahoo.com.mx
TEL: 33-1523-1150, CEL: 333-175-4401

Guadalajara, Jalisco. A 25 de enero del 2020.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO
At'n: Lic. Carmina Morales

Por medio de la presente pongo a su disposición la siguiente cotización;

• Cartucho compatible 12X	\$ 318.25	
• Cartucho compatible 203U	\$ 932.90	
• Cartucho compatible 55A	\$ 604.20	
• Cartucho compatible 55X	\$ 779.00	
• Cartucho compatible 78A	\$ 203.30	
• Cartucho compatible 79A	\$ 399.00	
• Cartucho compatible 80A	\$ 413.25	
• Cartucho compatible 81A	\$ 787.50	
• Cartucho compatible 83A	\$ 203.30	
• Cartucho compatible 85A	\$ 203.30	
• Cartucho compatible 87A	\$1,011.75	
• Cartucho compatible 87X	\$1,350.00	
• Cartucho compatible 89A	\$1,380.00	
• Cartucho compatible CC530 Negro	\$ 631.75	
• Cartucho compatible CC531 Cyan	\$ 631.75	
• Cartucho compatible CC532 Magenta	\$ 631.75	
• Cartucho compatible CC533 Amarillo	\$ 631.75	
• Cartucho compatible 17A	\$ 516.80	
• Cartucho compatible 37A	\$2622.00	
• Cartucho compatible 90A	\$ 798.00	
• Cartucho compatible TN780/750	\$ 500.00	
• Cartucho compatible TN-450	\$ 346.75	
• Tinta Epson 544 Negro	\$ 147.25	
• Tinta Epson 544 Cyan	\$ 147.25	
• Tinta Epson 544 Magenta	\$ 147.25	
• Tinta Epson 544 Amarillo	\$ 147.25	
• Tinta Epson 644 Negro	\$ 147.25	
• Tinta Epson 644 Cyan	\$ 147.25	
• Tinta Epson 644 Magenta	\$ 147.25	
• Tinta Epson 644 Amarillo	\$ 147.25	
	SUB TOTAL	\$17,074.30
	IVA	\$2,731.89
	TOTAL	\$19,806.19

- CONDICIONES DE VENTA:
- Precios más IVA sujetos a cambio sin previo aviso

Pago 15 días a partir de la fecha orden de la compra
Entrega: 24 horas a partir de la fecha de la orden de compra

Sin más por el momento y agradeciendo su atención a la presente, se despide

Atte. Felipe de Jesús Navarro Velazco

- **Recarga de cartuchos, toner y tinta**
- **Mantenimiento a impresoras**